



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN ESPECIALIZADA DE AMBULANCIAS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"

1. Base Legal

El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

"Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad".

Mediante Decreto No. 458 de fecha 20 de junio de 2022 se actualiza el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para establecer con claridad los procedimientos a efectuarse en relación a los distintos contenidos de la Ley, sin exceder las disposiciones legales establecidas en la misma. Fecha de última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 524, 22 de marzo de 2024

Mediante Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022 se expiden reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 496, de fecha 09 de febrero de 2024.

Artículo 3 del reglamento general de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

"Contrataciones en el extranjero.- (Reformado por el Art. 1 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y, por el Art. 1 del D.E. 847, R.O. 381-3S, 24-VIII-2023; y Sustituido por el Art. 6 num. 2 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación

Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Reformado por el Art. 2 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y Sustituido por el Art. 6 num. 3 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024) establece:

De la adquisición de bienes a través de importación.- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs. que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Mediante RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023 se expide la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-.

Mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0136 de fecha 29 de septiembre de 2023 se expiden REFORMAS a la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0134 "NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".

El artículo 53 reformado de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece:

"Estudio de mercado.- (Sustituido por el Art. 1 num. 11 de la Res. RE-SERCOP-2023-0136, R.O. 409-4S, 3-X-2023).- Corresponde a la entidad contratante, el análisis efectuado para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

- 1. Análisis del bien, y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia;*
- 2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;*



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, tales como ubicación geográfica y economía de escala, en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3. De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación (nacional y/o internacional); y,

4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas" (...)

*Del Art.- 326 numeral 5 de la Constitución de la República, establece que: "Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente propicio, que garantice su salud, integridad, **seguridad**, higiene y bienestar.*

*Del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.-Decisión 584.- CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Artículo 18.- Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, **seguridad y bienestar.***

Del Ministerio de Trabajo.- ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2024-196.- TÍTULO II DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- CAPÍTULO I.- DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- Artículo 4. Obligaciones del empleador. Son obligaciones del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo las siguientes:

3 Adoptar todas las medidas de orden técnico, adecuadas y necesarias para garantizar eficazmente la seguridad y salud en el trabajo en todos los aspectos y actividades relacionadas con el trabajo, para la protección de la vida, la integridad física y mental de los trabajadores en los lugares y/o centros de trabajo.

2. Antecedentes

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil es un organismo de respuesta ante emergencias de incendios estructurales, incendios forestales, rescates vehiculares, atención pre-hospitalaria, rescate en estructuras colapsadas, emergencias fluviales y manejo de incidentes con materiales peligrosos en Guayaquil. Los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil cuentan con un gran nivel de preparación nacional e internacional que nos permite actuar con rapidez y profesionalismo ante cualquier auxilio, trabajando desinteresadamente para salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes de la ciudad de Guayaquil.

Dentro de las divisiones especializadas con la que cuenta la Institución se encuentran la División de Ambulancias, que realizan labores de atención pre-hospitalaria en el perímetro urbano y rural de la Ciudad.

Mediante Memorando N° 003-JJC-CGOE-BCBG-2024 de fecha 02 de enero de 2024, se indica que en el año 2023 se atendieron un total de 32818 emergencias (alertas) pre-hospitalarias brindando el servicio a la comunidad mediante nuestro personal distribuido en los diferentes Cuarteles y Compañías con un total de 28 ambulancias terrestres que prestan servicio en la zona urbana y rural de la Ciudad de Guayaquil, además de 02 lanchas ambulancias que hacen base en la Compañía #57 en la Isla Puná.

Mediante Memorandum 1338-DGTH-BCBG-2024, de fecha 21 junio de 2024, se informa a Lcda Jacqueline Campos Espinoza sobre el estado actual de los equipos de protección del personal de la División Especializada Ambulancias.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

Mediante oficio DVIAMB-24-0002 de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por el Mayor Dr. William Muñoz Arámbulo dirigido al Coronel Martín Cucalón de Ycaza – Primer Jefe-, se solicita la adquisición de chaquetas y pantalones reflectivos de alta visibilidad para personal voluntario de la Institución.

Cabe indicar que dentro del periodo del 05 de julio al 26 de agosto de 2024 ingresaron a laborar 05 rentados es decir: 04 Auxiliares Médicos y 01 un Chofer de Ambulancia.

Para prestar el servicio oportuno a la comunidad y mantener la flota operativa se cuenta con un total de 61 choferes y 65 auxiliares médicos de ambulancias terrestres, y un total 12 rentados para mantener la operatividad de las 02 lanchas ambulancias distribuidas en 04 pilotos, 04 marineros y 04 auxiliares médicos de ambulancias esto no da un total a la fecha de 138 rentados.

En el año 2021 se realizó una adquisición de chaquetas y pantalones de trabajo para el personal remunerado de la División Especializada de Ambulancias, que si tomamos en consideración el estadístico de atenciones de alertas pre-hospitalarias en el año 2023 representan un 79,71 % de las alertas atendidas en dicho período, por lo tanto el traje de protección (chaqueta y pantalón) presentan un desgaste debido al uso que es proporcional al trabajo que realiza el personal rentado que acude a los llamados en sus actividades diarias.

3. Desarrollo del Estudio de Mercado para la definición de presupuesto referencial

3.1 Análisis de los bienes a adquirirse

CPC	282500033 PRENDAS DE VESTIR PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL
ORIGEN	Nacional () Importado (X) Ambos ()

• **Especificaciones técnicas**

A continuación, se describen las características principales de los bienes a adquirirse las cuales han sido establecidas en base a las propiedades del uso y empleo acorde a la actividad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y considerando requisitos de funcionalidad y seguridad que deben tener este tipo de equipos que permita salvaguardar la integridad física de nuestro personal:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	ITEM	CHAQUETA Y PANTALÓN DE PROTECCIÓN
1.1	CHAQUETA DE PROTECCIÓN	
CANTIDAD	356	
MARCA	POR ESPECIFICAR	
MODELO	POR ESPECIFICAR	
PROCEDENCIA	POR ESPECIFICAR	
COLOR	AZUL CELESTE (AZUL TROPICAL O SIMILAR), AMARILLO FLUORESCENTE	
AÑO DE FABRICACIÓN	MÍNIMO 2024	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
COMPOSICIÓN DE LA TELA	Poliéster 65 ±5% (mínimo). Algodón 35 ±5% (mínimo).	
GRAMAJE DEL TEJIDO	Peso por metro cuadrado: 245 gr/m ² con una tolerancia máxima de + 5%. (Mínimo).	



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

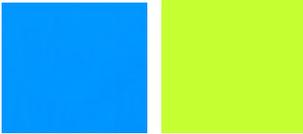
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN EL TEJIDO	EN 13034:2005+A1:2009 "Ropa de protección contra productos químicos líquidos o similar.
DISEÑO DE LA CHAQUETA DE PROTECCIÓN	<p>El tejido principal deberá ser resistente, cómodo para trabajar y garantizar la protección del personal de la división especializada de ambulancia frente a riesgos biológicos y químicos.</p> <p>Con el fin de garantizar la protección antimicrobiana y antibacteriana y prevenir la proliferación de hongos y bacterias, el tejido deberá cumplir con la norma EN 13034:2005+A1:2009 "Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección limitada contra productos químicos líquidos (equipos del tipo 6)", o sus equivalentes.</p> <p>Será necesario que los tejidos utilizados en la confección de la prenda cumplan con las características abajo mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia a la tracción después de pre-tratamiento (mínimo) Urdimbre: >1650 N Trama: > 800 N - Resistencia a la abrasión después de pre-tratamiento (mínimo) > 2000 ciclos - Resistencia al rasgado después de pre-tratamiento (mínimo) Urdimbre: >150 N Trama: > 50 N - Resistencia a la perforación después de pre-tratamiento (mínimo) >75 N - Repulsión a H₂SO₄ 30% (ácido sulfúrico) (mínimo) > 95% - Repulsión a NaOH 10% (hidrato de sodio) (mínimo) > 95% - Repulsión a o-xileno (mínimo) > 95% - Repulsión a butan-1-ol (mínimo) > 95% - Penetración de H₂SO₄ 30% (ácido sulfúrico) (mínimo) <1% - Penetración de NaOH 10% (hidrato de sodio) (mínimo) <1% - Penetración de o-xileno (mínimo) <1,5% - Penetración de butan-1-ol (mínimo) <1%



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

	<p>- Encogimiento después de lavado (mínimo) <3%</p> <p>DISEÑO La prenda completa deberá ser en color azul celeste (azul tropical o similar) con tejido contraste en color amarillo fluorescente.</p>  <p>DELANTERA:</p> <p>El cierre de la chaqueta será por medio de cremallera central de tipo inoxidable que irá desde el bajo hasta la parte alta del cuello.</p> <p>Un bolsillo de parche en pecho izquierdo con cierre horizontal por cremallera. Además deberá llevar dos portabolígrafos en dicho bolsillo, de parche también en su parte derecha.</p> <p>Un bolsillo tipo napoleón en pecho izquierdo entre el bolsillo y la cremallera central con cierre por cremallera. Dos bolsillos en parte inferior de la prenda, inclinados, con cierre por cremallera con cursor.</p> <p>Las chaquetas deberán llevar cremalleras en la sisa de cada manga para mejorar transpirabilidad de la prenda cuando se encuentran abiertas. Tejido de rejilla en parte interna de las cremalleras.</p> <p>Deberá llevar un canesú en pecho y espalda como indica el croquis abajo descrito.</p> <p>Se deberá colocar un cordón elástico a lo largo de todo el bajo para mayor ajuste de la prenda a la cadera.</p> <p>ESPALDA</p> <p>De cuatro piezas: canesú, central y dos laterales.</p> <p>Los bajos de la prenda irán dobladillos con pespunte a unos 2,5 cm, continuado con el delantero.</p> <p>Leyenda en reflectivo con el texto "BOMBEROS GUAYAQUIL".</p> <p>CUELLO</p> <p>De dos piezas con pespunte a 0,5cm en todo su contorno.</p> <p>MANGAS</p> <p>Las mangas deberán ser de tres piezas, tipo natural, con puño camisero con cierre por broches para ajuste y apertura en bajos y hasta el puño.</p> <p>Corte a la altura del codo en parte trasera.</p>
--	--



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

	<p>Tejido contraste amarillo fluorescente en el antebrazo trasero.</p> 
<p>LOGOTIPOS DE LA CHAQUETA DE PROTECCIÓN</p>	<p>Espalda: La prenda deberá llevar el texto BOMBEROS GUAYAQUIL (en 2 filas), reflectante color gris plata. Tamaño 23 cm de ancho y alto equivalente (no menor de 3cm de alto).</p> <p style="text-align: center;">BOMBEROS GUAYAQUIL</p> <p>Manga izquierda: Logotipo tipo transfer en hombro izquierdo de BOMBEROS GUAYAQUIL, a unos 10 cm (hasta su centro) de costura del hombro izquierdo. Las dimensiones del logo serán de unos 9 cm de alto y su equivalente en ancho.</p>



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

	 <p>Manga derecha: Logotipo tipo transfer en hombro derecho de GUAYAQUIL INDEPENDIENTE, a unos 10 cm (hasta su centro) de costura del hombro derecho. Las dimensiones del logo serán de unos 9 cm de alto y su equivalente en ancho.</p> 
<p>TALLAS</p>	<p>El contratista en coordinación con el administrador del contrato realizará la determinación de cantidades de chaquetas para los trajes de protección por tallas en un plazo no mayor a 20 días luego de la firma del contrato.</p> <p>Para este fin, el contratista deberá asignar una persona natural o jurídica que se encargue de realizar el acompañamiento al personal designado por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil durante el proceso de tallaje, así como también deberá estar presente en la entrega de las prendas al usuario final por el tiempo que sea necesario a fin de verificar que las prendas hayan sido confeccionadas de acuerdo al tallaje solicitado.</p>
<p>CERTIFICACIONES</p>	<p>✓ Documento que acredite que los tejidos utilizados cumplan con la normativa solicitada.</p> <p>La documentación a presentar debe ser en idioma español. En el caso de que la documentación original oficial sea en otro idioma, se debe presentar su traducción al idioma español.</p>
<p>1.2 PANTALÓN DE PROTECCIÓN</p>	
<p>CANTIDAD</p>	<p>356</p>
<p>MARCA</p>	<p>POR ESPECIFICAR</p>
<p>MODELO</p>	<p>POR ESPECIFICAR</p>
<p>PROCEDENCIA</p>	<p>POR ESPECIFICAR</p>
<p>PARAMETRO</p>	<p>ESPECIFICACIÓN SOLICITADA</p>
<p>COLOR</p>	<p>AZUL CELESTE (AZUL TROPICAL O SIMILAR), AMARILLO FLUORESCENTE.</p>
<p>AÑO DE FABRICACIÓN</p>	<p>Mínimo 2024</p>



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
COMPOSICIÓN DE LA TELA	Poliéster 65 ±5% (mínimo). Algodón 35 ±5% (mínimo).
GRAMAJE DEL TEJIDO	Peso por metro cuadrado: 245 gr/m ² con una tolerancia máxima de + 5%. (Mínimo).
CINTAS REFLECTIVAS	De tipo retro-reflectantes gris plata, deberán ser mínimo de 2 pulgadas de ancho.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN EL TEJIDO	EN 13034:2005+A1:2009 "Ropa de protección contra productos químicos líquidos o su similar.
DISEÑO DEL PANTALÓN DE PROTECCIÓN	<p>El tejido principal deberá ser resistente, cómodo para trabajar y garantizar la protección del usuario frente a riesgos químicos y biológicos. Debe incluir unas bandas retro-reflectantes y un contraste en amarillo fluorescente con el fin de facilitar la visibilidad del usuario. El pantalón será unisex.</p> <p>Con el fin de garantizar la protección antimicrobiana y antibacteriana y prevenir la proliferación de hongos y bacterias, el tejido deberá cumplir con la norma EN 13034:2005+A1:2009 "Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección limitada contra productos químicos líquidos (equipos del tipo 6)", o sus equivalentes.</p> <p>Será necesario que los tejidos utilizados en la confección de la prenda cumplan con las características abajo mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia a la tracción después de pre-tratamiento (mínimo) Urdimbre: >1650 N Trama: > 800 N - Resistencia a la abrasión después de pre-tratamiento (mínimo) > 2000 ciclos - Resistencia al rasgado después de pre-tratamiento (mínimo) Urdimbre: >150 N Trama: > 50 N - Resistencia a la perforación después de pre-tratamiento (mínimo) >75 N - Repulsión a H₂SO₄ 30% (ácido sulfúrico) (mínimo) > 95% - Repulsión a NaOH 10% (hidrato de sodio) (mínimo) > 95% - Repulsión a o-xileno (mínimo) > 95% - Repulsión a butan-1-ol (mínimo) > 95% - Penetración de H₂SO₄ 30% (ácido sulfúrico) (mínimo) <1% - Penetración de NaOH 10% (hidrato de sodio) (mínimo) <1% - Penetración de o-xileno (mínimo)



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

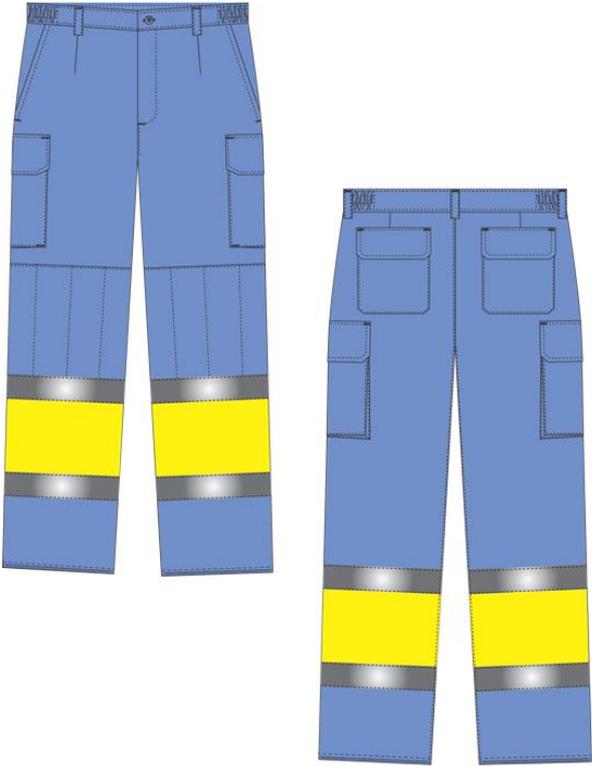
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

	<p><1,5%</p> <p>- Penetración de butan-l-ol (mínimo) <1%</p> <p>- Encogimiento después de lavado (mínimo) <3%</p> <p>DISEÑO:</p> <p>Prenda completa en color azul celeste (azul tropical o similar) con tejido contraste en color amarillo fluorescente.</p> <div data-bbox="517 685 948 878"></div> <p>DELANTERO:</p> <p>La bragueta deberá llevar una cremallera de 18cm metálica e inoxidable.</p> <p>Un bolsillo con boca inclinada en cada delantero con forros de bolsillos del mismo tejido exterior. La boca medirá unos 19cm.</p> <p>En lateral de cada pernera irá un bolsillo de parche centrado en la costura lateral, el bolsillo medirá unos 19 cm de ancho y unos 19,5 cm de alto. Llevará pespunte al filo en todo su contorno y la boca irá dobladillada con pespunte a 2,5 cm. Llevará fuelles de unos 4 cm en el lado inferior y en lado lateral trasero. Llevará tapeta con sus bordes inferiores achaflanados, medirá 19 cm de ancha y 8 cm de alta. Cerrará mediante dos puntos de velcro de 2 cm de ancho y 4 cm de largo.</p> <p>Refuerzo en rodillas de unos 16 cm de alto y de ancho igual que la pernera, llevará pespunte al filo y tres pespuntes verticales para sujetar la guata interior. La guata interior de la rodillera además de con los tres pespuntes verticales equidistantes, se coserá internamente a las costuras laterales de cierre.</p> <p>En cada pernera se sitúan dos bandas retro-reflectantes gris de 5 cm. de ancho y resistente a la luz ultravioleta. Entre ellas se sitúa una banda del tejido amarillo flúor para permitir una mejor visibilidad.</p> <p>TRASERO:</p> <p>Pinza centrada en cada trasero.</p> <p>Bolsillo de parche en cada trasero de unos 16 cm de ancho y unos 16 cm de alto, los bordes inferiores del bolsillo serán achaflanados, el bolsillo llevará pespunte simple en todo su contorno, la boca del bolsillo irá dobladillada con pespunte a 1,5 cm. Leyenda con texto "BCBG" en solapa del bolsillo posterior izquierdo.</p>
--	---



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

	<p>Llevará tapeta de 16 cm de ancho y 6,5 cm de alta, sus bordes inferiores serán achaflanados. Cerrará mediante dos puntos de velcro de 2 cm de ancho y 4 cm de largo, cosidos al filo y en cruz para mayor resistencia.</p> <p>Dos tiras de reflectante rodeando la pernera siguiendo la línea de la del delantero.</p> <p>CINTURA:</p> <p>Elástico oculto en los costados. Sujeto con dos pespuntos horizontales exteriores. El cierre de la cintura será mediante botón.</p> <p>Llevará 5 trabillas, situadas una en cada costado, una en cada delantero (centrada), y una en la costura de unión de los traseros. Las trabillas medirán 1 cm de anchas y tendrán una luz de unos 5 cm, presilladas.</p> <p>Todos los velcros de la prenda serán cosidos en los extremos y pespunteados en cruz para un mejor refuerzo.</p> 
<p>CERTIFICACIONES</p>	<p>✓ Documento que acredite que los tejidos utilizados cumplan con la normativa solicitada.</p> <p>La documentación a presentar debe ser en idioma español. En el caso de que la documentación original oficial sea en otro idioma, se debe presentar su traducción al idioma español.</p>



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

<p>TALLAS</p>	<p>El contratista en coordinación con el administrador del contrato realizará la determinación de cantidades de pantalones de los trajes de protección por tallas en un plazo no mayor a 20 días luego de la firma del contrato.</p> <p>Para este fin, el contratista deberá asignar una persona natural o jurídica que se encargue de realizar el acompañamiento al personal designado por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil durante el proceso de tallaje, así como también deberá estar presente en la entrega de las prendas al usuario final por el tiempo que sea necesario a fin de verificar que las prendas hayan sido confeccionadas de acuerdo al tallaje solicitado.</p>
----------------------	--

<p>OTRAS CONDICIONES</p>	
<p>GARANTÍA TÉCNICA</p>	<p>El contratista debe proporcionar una garantía técnica de los bienes objeto de la contratación mínimo de un (2) años por defectos de fabricación o del material contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de recepción provisional.</p> <p>Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil solicitare el cambio de los bienes objeto de la contratación considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros de la misma calidad y condición sin costo adicional para el BCBG, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la notificación del suceso, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal del BCBG.</p>
<p>CAPACITACIÓN</p>	<p>Una vez entregados los bienes objeto de la contratación, el contratista se compromete a realizar en la ciudad de Guayaquil - Ecuador la capacitación, la cual será mínimo de 2 días para uso correcto y mantenimiento de los bienes, con un técnico especializado asignado por el contratista, con una duración mínima de 2 horas diarias.</p>

3.2 Montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años:

- **Búsqueda de procesos en otras instituciones**

En aplicación a lo establecido en el artículo 53 de la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, se procedió a realizar la búsqueda de contrataciones adjudicadas en los dos últimos años en esta entidad y en otras entidades de acuerdo a la naturaleza de la contratación (**SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO**), utilizando la herramienta "Contratación Pública en Cifras" disponible en la página institucional del SERCOP filtrando las búsquedas bajo el CPC 282500033 a utilizar y también por palabra clave **ROPA, PRENDA, PROTECCIÓN, PARAMEDICO, CHAQUETA Y PANTALÓN**. Asimismo, a través del SOCE se utilizó la herramienta "Búsqueda de Procesos de Contratación" filtrando las búsquedas por tipo de contratación "Publicación" y usando la palabra clave **ROPA, PRENDA, PROTECCIÓN, PARAMEDICO, CHAQUETA Y PANTALÓN** de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

Ítem	CÓDIGO	OBJETO DEL PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	FECHA DE ADJUDICACIÓN	OBSERVACIONES
1	IMP-EPCBM-001-2022	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES, CHAQUETAS,PANTALON, CASCOS, MONJAS, BOTAS Y GUANTES PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO	180 días	USD\$133,739.00	29/11/2022	El presente proceso de contratación no es comparable, debido a que dicho proceso está relacionado a la adquisición de prendas de protección para incendios estructurales.
2	EXT-INOCAR-003-2023	ADQUISICIÓN DE ROPA DE CAMA, ACCESORIO PARA UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, PARA EL PERSONAL DE EXPEDICIONARIOS LOGÍSTICOS E INVESTIGADORES QUE EJECUTAN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA 2022-2023	10 días	USD\$ 9.637,13	10/05/2023	El presente proceso de contratación no es comparable, debido a que las prendas mencionadas en este proceso son para uso en expediciones de investigación.
3	SIE-ABG-008-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS	45 días	USD\$ 29,700.00	2023-10-12	El presente proceso de contratación no es comparable, debido a que los elementos de prendas de protección corresponden a: guantes, batas, cofias de tipo desechables y otras prendas de bioseguridad.
4	SIE-CELECEP-2024-14013	TMA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO IGNIFUGA INHERENTE PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABI	90 días	USD\$138,797.00	2024-07-18	El presente proceso de contratación no es comparable, debido a que la ropa de trabajo es tipo ignifuga para actividades relacionadas a una termoeléctrica.

Nota: De la información obtenida entre los procesos encontrados en el SOCE, se puede evidenciar que los bienes adquiridos en los procesos detallados, no son de similares características a lo requerido en la presente contratación, por lo tanto, no pueden ser objeto de comparación.

3.3 Análisis a precios actuales

Es necesario mencionar que de acuerdo a la naturaleza de la contratación no se podría efectuar una comparación de precios en virtud de las variables que se presentan en los procesos de contratación a través de importación como lo son los incoterms, el país de origen de los bienes, el tipo de embarque, incluso las cantidades de los bienes que se adquieren, pues todas estas variables tienen una incidencia directa en los precios presentados por los proveedores del extranjero, así mismo es importante manifestar que al tratarse de un proceso de importación nos regimos al artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

3.4 Proformas comerciales

Con la finalidad de cumplir con el principio de legalidad, transparencia y oportunidad determinadas en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió a cotizar a tres proveedores en el exterior que comercializan este tipo de bienes:

DESCRIPCIÓN	CANT.	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROVEEDOR 4	
		ITURRI S.A.		IBOT		TRADINTER BOLIVIA S.R.L		EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CHAQUETA DE PROTECCIÓN	356	\$153.00	\$54,468.00	\$182.00	\$64,792.00	\$175.00	\$62,300.00	\$303.40	\$108,010.40
PANTALÓN DE PROTECCIÓN	356	\$113.00	\$40,228.00	\$160.00	\$56,960.00	\$150.00	\$53,400.00	\$150.48	\$53,570.88
SUBTOTAL			\$94,696.00		\$121,752.00		\$115,700.00		\$161,581.28
FLETE			\$3,600.00		\$3,250.00		\$2,500.00		\$2,300.00
SEGURO			\$400.00		\$1,250.00		\$900.00		\$2,200.00
TOTAL			\$98,696.00		\$126,252.00		\$119,100.00		\$166,081.28

4. Conclusiones

Finalmente, una vez ejecutados los lineamientos determinados por el SERCOP para la determinación del presupuesto, se sugiere se establezca como presupuesto referencial para la **"ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN ESPECIALIZADA DE AMBULANCIAS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**, el valor de **USD \$ 98.696,00** (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluye costo de flete y seguro, valor no incluye impuesto; el cual se considera conveniente a los intereses institucionales.

Se adjuntan anexos, proformas recibidas y consideradas para la determinación del presupuesto referencial.

Guayaquil, 15 de noviembre de 2024

Ing. Guillermo Morales Román
Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional 1
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL